



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

PÁGINA 1 DE 17

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA NÚMERO: 3/2023

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

DIRECCIÓN DE MEDICINA/SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES/DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL

INFORME DE AUDITORÍA

AUDITORÍA 700 "ACTIVIDADES ESPECÍFICAS INSTITUCIONALES" NÚMERO 3/2023

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INCMNSZ.

A1-3-18

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

ÍNDICE

a) Objetivo de la Auditoría.....	3
b) Alcance de la Auditoría.....	3
c) Áreas fiscalizadas.....	3
d) Antecedentes.....	3
e) Resultados con base a la estructura tráfada.....	4
f) Monto por justificar, aclarar o recuperar.....	15
g) Resumen de acciones promovidas.....	16
h) Opinión del Auditor.....	16

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 3 DE 17
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		AUDITORÍA NÚMERO: 3/2023
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.		SECTOR: Salud CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

a) Objetivo de la Auditoría.

Conforme el Programa Anual de Fiscalización del ejercicio 2023, el objetivo de la Auditoría de Actividades Específicas Institucionales 3/2023 fue "Verificar el servicio de estudios de laboratorio, para auxiliar en el diagnóstico de las enfermedades".

b) Alcance de la Auditoría.

Con base en el Programa Anual de Fiscalización 2023, y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública se aplicaron las técnicas de auditoría necesarias para el desarrollo de los procedimientos correspondientes; la revisión abarcó del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, y el plazo de ejecución se efectuó durante el periodo del 4 de abril al 30 de junio de 2023.

El universo se conformó de 10,359 estudios de laboratorio de la especialidad de ginecología realizados por el Departamento de Laboratorio Central durante el ejercicio 2022; la muestra a revisar se integró por 1,754 estudios realizados durante los meses de marzo y agosto, lo que representó un total del 17%.

c) Áreas fiscalizadas.

La auditoría en comento se dirigió a la Dirección de Medicina, Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico específicamente al Departamento de Laboratorio Central.

d) Antecedentes

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector salud, con personalidad jurídica propia y patrimonio propios, que tiene por objeto principal la investigación científica, la capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad en el campo de las ciencias médicas y nutrición y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional.

Se consideró necesario integrar en el Programa Anual de Fiscalización del ejercicio 2023, la presente auditoría derivado de la identificación del riesgo "Pacientes atendidos deficientemente".

La Auditoría al Desempeño 3/2023 fue formalmente notificada el día 4 de abril del presente año, a través de Orden de Auditoría con Oficio número 12/226/OIC-AIDMGP/56/2023 emitido por el C.P. Martín Luis Salazar Celis, Titular del Área de Auditoría, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, recibida por puño y letra por el Dr. Raúl Rivera Moscoso, Director de Medicina del INCMNSZ, para lo cual se revisaron las actividades y operaciones realizadas por el Departamento de Laboratorio Central que consisten en proporcionar el servicio de estudios de laboratorio, el cual incluye la toma de muestras de pacientes hospitalizados y ambulatorios, el proceso analítico y el reporte de los resultados, para auxiliar al médico en el diagnóstico oportuno y en el seguimiento de la evolución de las enfermedades de sus pacientes a través del uso de tecnología de vanguardia y de personal especializado, así como también contribuir a la investigación y la docencia en el área del laboratorio clínico.



ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

Por su parte, con oficio No. DM/197/03/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, el Dr. Raúl Rivera Moscoso, Director de Medicina designó al Doctor Raymundo David Valdez Echeverría, Jefe del Departamento de Laboratorio Central como enlace quien atenderá el desarrollo y requerimientos de información para el acto de fiscalización; así mismo, el Acta de Inicio de Auditoría fue firmada el 4 de abril de 2023.

Los auditores participantes, de acuerdo con la orden de auditoría referida son:

- Lcda. Alma Delia González Trejo. Persona Servidora Pública Coordinadora de la Auditoría
- C. Sandra Luz Rodríguez Rivera. Persona Servidora Pública comisionada en la Auditoría
- C. Fabiola Garrido Aguilar. Persona Servidora Pública comisionada en la Auditoría
- Lic. Rodrigo Armando Avilés Zea. Persona Servidora Pública comisionada en la Auditoría

e) Resultados con base a la estructura triádica

Derivado del análisis y verificación de información realizada por el equipo de auditores, con relación a las actividades para dar cumplimiento a los procedimientos descritos en Programa Anual de Fiscalización 2023 se determina lo siguiente:

Procedimiento número 1: Verificar la suficiencia, eficiencia y eficacia de los controles y medidas de seguridad para el acceso del sistema para el registro y seguimiento de los estudios de laboratorio.

Con observación: Sí (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Inconsistencias en las medidas de seguridad establecidas para el acceso al sistema de registro y seguimiento de los estudios de laboratorio.	De conformidad con el Artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo I, 9. Normas Generales, principios y elementos de control interno, numeral 11.03. D.O.F 05/09/2018, que a la letra dice: <i>"La Administración debe desarrollar los sistemas de información y el uso de las Tics considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la institución. Las Tics permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la</i>	1. Se identificó falta de control y supervisión en la depuración del personal usuario del Sistema Labsis, Gestor Integral de Laboratorio. 2. Solo el 36.6 % (4/11) del personal que se dio de alta como usuario del sistema en el 2022, recibió la capacitación prevista en el instructivo operativo sobre el manejo del LIS, cuando se inicia su uso del sistema,	En virtud de las inconsistencias detectadas no se identifica que se pueda garantizar certeza jurídica en la protección de los datos de los pacientes, los controles establecidos no son suficientes para brindar seguridad de la información en el sistema de registro y seguimiento de los estudios de laboratorio.

12/04/23
12/04/23

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

institución. Adicionalmente, las Tics pueden fortalecer el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante una adecuada restricción de accesos. Aunque las Tics conllevan tipos específicos de actividades de control, no representan una consideración de control "independiente", sino que son parte integral de la mayoría de las actividades de control.

Así mismo la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados regula la posesión de los datos personales, en este caso la de los pacientes del INCMNSZ, en posesión de sujetos obligados.

...

"Artículo 4. La presente Ley será aplicable a cualquier tratamiento de datos personales que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

...

6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente. El derecho a la protección de los datos personales solamente se limitará por razones de

cuando se realice una modificación y/o cuando se agrega una nueva funcionalidad y que estas capacitaciones se realicen acorde a las actividades del usuario (Médico, Recepcionista, Analista, Coordinador, Administrador).

3. Inconsistencias en los atributos de los roles asignados en el Manual de Usuario Labsis y el Instructivo Operativo, contras las funciones del personal descritas en el Manual de Procedimientos del Departamento de Laboratorio Central, en sus políticas asociadas a su participación en el Sistema Informático.

AI-3-16

13/17

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

	<p><i>seguridad nacional, en términos de la ley en la materia, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.</i></p> <p><i>Manual de Usuarios de LABSS, numeral 1, 1.2 y 1.3</i></p> <p><i>Instrucción Operativa, numeral 3,6, subíndice 6.1, 6.2, 6.3</i></p>		
--	---	--	--

Procedimiento número 2: Verificar que la programación y/o realización de estudios de laboratorio sea realizada conforme a la normativa aplicable.

Con observación: Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
<p>Insuficiente Control Interno en la Programación de Consultas a Pacientes Externos del Instituto.</p>	<p>De conformidad con lo establecido por el punto 1. "Procedimiento para tomar muestras sanguíneas y/o de otros productos biológicos". Punto 3.0 "Políticas de Operación, Normas y Lineamientos Generales",</p> <p>Numeral 44: "La recepcionista es responsable de entregar el itinerario acompañado de los instructivos y contenedores necesarios para de los exámenes de laboratorio a realizar, así como verificar que el paciente sin registro institucional y/o el familiar haya comprendido las instrucciones que tiene que cumplir el día de la cita."</p>	<p>Los instructivos mostrados en la página de internet son inconsistencias con los que se muestran en el Manual de Procedimientos del Departamento.</p> <p>No se identifica el (Anexo 18) al que se hace referencia en el Manual de Procedimientos.</p>	<p>Se identifican inconsistencias en los instructivos que muestra el Departamento en la página de internet con lo que se muestra en su Manual de Procedimientos.</p> <p>Así mismo, no se encuentra documentado uno de los Anexos identificados en el Procedimiento en comento.</p>

K13-16
14/17

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>Numeral 41: "La recepcionista programa a pacientes sin registro institucional que acuden solicitar exámenes de laboratorio en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 12:30 a 15:00 hrs."</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo, Título Segundo "Modelos estándar de Control Interno", Capítulo I "Estructura del Modelo", 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, se establece que:</p> <p>Numeral 11.03, "La Administración debe desarrollar los sistemas de información y el uso de las Tics considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la institución. Las Tics permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la institución..."</p> <p>Dentro del procedimiento "1. Procedimiento para Tomar Muestras Sanguíneas y/o de Otros Productos Biológicos", se encuentra el apartado "DE LA PROGRAMACIÓN DE EXÁMENES DE LABORATORIO A PACIENTES SIN REGISTRO</p>	<p>Existen inconsistencias en el horario mostrado en la página de internet institucional con lo establecido en el Manual de Procedimientos.</p> <p>Se llevó a cabo la revisión de las ordenes de trabajo dentro del sistema LABSIS, y se encontró que, en varios casos, donde hay incidencias, no se cierran de manera manual, aunque se hayan tomado las muestras que hacían falta, se quedan abiertas y hace parecer que nunca se terminaron de tomar.</p> <p>Se llevó a cabo la revisión de los procedimientos que lleva a cabo el departamento de Laboratorio Central verificado</p>	<p>Existen inconsistencias con la información publicada para el público en general de conformidad con los horarios de atención dispuestos en su Manual de Procedimientos.</p> <p>Existen ordenes de trabajo que no se muestran como concluidas, toda vez que no se cierran de forma automática y el personal del Departamento no lo hace de manera manual; por lo tanto, quedan abiertas con incidencias.</p> <p>El procedimiento "Reprogramación de toma de estudios de laboratorio y hasta su conclusión" no está documentado,</p>

A1-3-2023



ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>INSTITUCIONAL" no se encuentra debidamente actualizado, toda vez que no cuenta con las actividades actuales. como lo pueden ser:</p> <p>*Reprogramación de las ordenes de servicio de laboratorio y hasta su conclusión</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo, Título Segundo, 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, se establece que:</p> <p>Numeral 12.01 "La Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la institución."</p> <p>Numeral 12.02 "La Administración debe documentar mediante políticas para cada unidad su responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos, de sus riesgos asociados, del diseño de actividades de control, de la implementación de los controles y de su eficacia operativa."</p>	<p>contra lo que se encuentra en el Manual de Procedimientos del área, lo que derivó en inconsistencias, toda vez que el procedimiento "Reprogramación de toma de estudios de laboratorio y hasta su conclusión" no está documentado</p>	<p>y si lo llevan a cabo de manera constante.</p>

A1-3-16

16/17

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

Procedimiento número 3: Revisar que los costos por concepto de estudios de laboratorio correspondan con los establecidos en los tabuladores de cuotas de recuperación y que éstos se mantengan actualizados.

Con observación: Sí (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Inconsistencias en la actualización de la integración de los costos de las claves de servicio y su matriz correspondiente de estudios de laboratorio de ginecología para el tabulador de cuotas de recuperación 2022.	En el Manual de Procedimientos del Departamento de Integración Programática y Evaluación vigente, en su procedimiento "Actualizar y difundir el tabulador de cuotas de recuperación", se establece que se remiten oficios a los diferentes centros de costos para solicitar propuestas de modificaciones al Tabulador de Cuotas de recuperación.	<ol style="list-style-type: none"> Algunos de los insumos utilizados para los 11 estudios de ginecología que realiza el Departamento de Laboratorio Central no se advierte que se haya realizado ajuste de costos en la matriz de costos unitarios desde el 2018 al 2022. Las 11 matrices de costos unitarios remitidas por el área auditada correspondientes al ejercicio 2022, no es posible identificar el tramo de responsabilidad y control de quienes intervienen en su elaboración. El Departamento de Laboratorio Central, no tiene documentado el alcance y criterios utilizados de su participación en la 	Respecto a la integración de los costos de las claves de servicios de estudio de laboratorios de ginecología, no se pudo identificar el tramo de responsabilidad del Departamento de Laboratorio Central para la adecuada actualización del Tabulador de cuotas de recuperación 2022.

A1-3-16

17/11/23

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

		determinación del costo de los estudios de laboratorio. 4. Desactualización del Tabulador de Cuotas de Recuperación, en la página institucional, en la información del Departamento de Laboratorio Central.	
--	--	--	--

Procedimiento número 4: Revisar que los pagos realizados por concepto de estudios de laboratorio correspondan con los servicios efectivamente realizados.

Con observación: Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Inconsistencias de información sobre estudios de laboratorio realizados en el sistema LABSIS y la relación con los pagos y la gratuidad.	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo I, Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, se establece que <i>"Es la base que proporciona la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control."</i> Numeral 11.03, <i>"La Administración debe desarrollar los sistemas de información y el uso de las Tics considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la institución. Las Tics permiten que la información relacionada con los</i>	Se tomó una muestra de los estudios de laboratorio realizados por la especialidad de ginecología de los meses de marzo y agosto, y con el acceso al Sistema Labsis, se revisaron las ordenes de trabajo que incluyen las 11 claves de la especialidad antes mencionada, dicha información fue comparada contra el listado de registros de pago o de gratuidad proporcionado por el Departamento de Tesorería y se obtuvieron las siguientes	

A1-3-16

18/43

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la institución... ".</i></p> <p>Numeral 11.07 "Los controles de aplicación, a veces llamados controles de procesos de operación, son los controles que se incorporan directamente en las aplicaciones informáticas para contribuir a asegurar la validez, integridad, exactitud y confidencialidad de las transacciones y los datos durante el proceso de las aplicaciones".</p> <p>Numeral 12.01 "La Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno en la institución."</p> <p>En cumplimiento al Manual de Procedimientos del Laboratorio Central, en el Procedimiento 1. "Para Tomar Muestras Sanguíneas y/o de Otros Productos Biológicos"</p> <p>Política 53, "La recepcionista es responsable de verificar que el paciente presente el documento emitido por la coordinación del Seguro Popular en original y copia que cubre el costo de los exámenes de laboratorio solicitados.",</p>	<p>conclusiones:</p> <p>De la muestra revisada en el Sistema Labsis, se identificaron órdenes de trabajo denominadas "iniciadas" y reconocidas con cobro o gratuidad, por parte del Departamento de Tesorería; sin embargo, no se tiene claridad respecto del estatus actual de dichos estudios.</p> <p>Por otra parte, en su Manual de Procedimientos se establecen actividades que el Departamento ya no realiza actualmente o que o han sufrido cambios, como es el caso de las políticas 53, 55 y 56, ya que con base al Acuerdo publicado el 30/11/2020 por el que se modifica el diverso del 27/05/2013 por el que se emiten</p>	<p>En el Sistema Labsis se observan órdenes de trabajo del ejercicio 2022 que a la fecha siguen con estatus de "iniciadas" y se desconoce si los estudios de laboratorio se realizaron, se reprogramaron o se cancelaron.</p> <p>El Manual de Procedimientos del Laboratorio Central se encuentra desactualizado en cuanto a las políticas 53, 55 y 56 que realiza el Departamento, por lo que se deberán revisar y analizar a detalle los procesos que se han modificado, para realizar las adecuaciones correspondientes.</p>

11/16
16/16
16/16

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p>Política 55 "La recepcionista es responsable de registrar en bitácora electrónica los exámenes que no se pueden realizar al paciente el día de la cita y que se encuentren pagados para realizar la devolución del importe, dicho procedimiento es responsabilidad del departamento de Tesorería." y</p> <p>Política 56 "La recepcionista es responsable de llenar la solicitud para devolución por cancelación de estudios (Formato 2) cuando los exámenes se hayan pagado y no se hayan realizado en la fecha de la cita."</p>	<p>criterios generales y la metodología a los que deberán sujetarse los procesos de clasificación socioeconómica de pacientes en los establecimientos que presten servicios de atención médica de la Secretaría de Salud y de las entidades coordinadas por dicha Secretaría.</p>	

Procedimiento número 5: Verificar que, para la realización de los estudios de laboratorio, las exenciones de pago en caso de existir sean de acuerdo a la normatividad aplicable.

Con observación: Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Realización de estudios de laboratorio con exenciones de pago, de acuerdo con la normatividad aplicable.	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo I, Numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, se establece lo siguiente:</p> <p>Numeral 12.01 "La Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las</p>	<p>Se llevó a cabo la revisión de la existencia de procedimientos, políticas, o funciones en el Manual de Procedimientos del Departamento de Laboratorio Central (vigencia Agosto 2018), para identificar si el área auditada cuenta con políticas o procedimientos relacionados</p>	<p>Se realizan estudios de laboratorio a personas beneficiarias y que, en algunos casos se aplica el criterio de gratuidad, pero no hay políticas, actividades o procedimientos establecidos en el Manual de Procedimientos de Laboratorio Central.</p>

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>responsabilidades de control interno en la institución."</i></p> <p>Numeral 12.02</p> <p><i>"La Administración debe documentar mediante políticas para cada unidad su responsabilidad sobre el cumplimiento de los objetivos de los procesos, de sus riesgos asociados, del diseño de actividades de control, de la implementación de los controles y de su eficacia operativa."</i></p>	<p>con las exenciones de pago en los estudios de laboratorio, y se encontró que en la Política 49 se hacen mención a que "Todos los pacientes que acuden a realizarse exámenes de laboratorio sin excepción deben de cubrir el pago por los servicios otorgados, de acuerdo al nivel socioeconómico asignado.". Sin embargo, dicha política ya no es coherente, debido a que actualmente se realizan estudios de laboratorio con la aplicación de Gratuidad.</p>	

Procedimiento número 6: Verificar la suficiencia y eficiencia del estado que guarda el sistema de control interno del área para la realización de los estudios de laboratorio.

Con observación: Si (X) No ()

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
Deficiencias en el sistema de control interno del Departamento de Laboratorio Central.	De conformidad con lo dispuesto en el Punto 1. "Procedimiento para tomar muestras sanguíneas y/o de otros productos biológicos", Punto 3.0 "Políticas de Operación, Normas y Lineamientos Generales", numeral 6, del Manual de Procedimientos del Departamento de Laboratorio Central, establece que: "El jefe de Departamento de Laboratorio Central	El Departamento de Laboratorio Central remite la Matriz de Riesgos del año 2018.	Se identifica en la Matriz de Riesgos proporcionada por el Departamento de Laboratorio Centra, los riesgos no se encuentran actualizados.

Handwritten signature and date: 21/11

ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>establece y documenta las políticas para el análisis de riesgos de todos y cada uno de los procesos que se realizan en el mismo."</i></p> <p>**De conformidad con lo dispuesto con Artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo I, Numeral 9 "Normas Generales, Principios y Elementos del Control Interno", ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, se establece que:</p> <p>Numeral 7.04 "La Administración debe analizar los riesgos identificados para estimar su relevancia, lo cual provee la base para responder a éstos. La relevancia se refiere al efecto sobre el logro de los objetivos"</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo I, 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, se establece que:</p> <p>Numeral 3.04 La Administración debe evaluar periódicamente la estructura organizacional para asegurar que se alinea con los objetivos institucionales y que ha sido adaptada y</p>	<p>La plantilla del Departamento de Laboratorio Central que se encuentra actualmente activa, no coincide con lo que reporta el Departamento de Remuneraciones, como lo que se encuentra dentro del Manual de Organización.</p>	<p>Derivado del análisis de la información remitida por parte del Departamento auditado, se identifica que la plantilla con la que trabaja el Departamento de Laboratorio Central tiene inconsistencias, toda vez que no es la que reporta el Departamento de Remuneraciones y con lo que se muestra en el Manual de Organización del área auditada.</p>



ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).

SECTOR: Salud

UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

Observación	Deber ser	Ser	Conclusión
	<p><i>actualizada a cualquier objetivo emergente, como nuevas leyes o regulaciones.</i></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo, Título Segundo, Capítulo I, 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno:</p> <p>"3.10 La Administración debe documentar y formalizar el control interno para satisfacer las necesidades operativas de la institución. La documentación de controles, incluidos los cambios realizados a éstos, es evidencia de que las actividades de control son identificadas, comunicadas a los responsables de su funcionamiento y que pueden ser supervisadas y evaluadas por la institución."</p> <p>Numerales 12.01 y 12.02</p>	<p>La información que se muestra publicada dentro de la página de internet Institucional del Departamento auditado, como los apartados de Objetivo, Funciones, Horario de atención, Opciones para realizar tu trámite, Costos y Autoridades Responsables del Departamento auditado, son inconsistentes con lo que se tiene en el Manual de Organización.</p>	<p>La información que se muestra al público en general, es inconsistente con lo dispuesto en el Manual de Organización del área auditada.</p>

f) **Monto por justificar, aclarar o recuperar.**
No aplica

11-3-16
28/47

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 16 DE 17
		AUDITORÍA NÚMERO: 3/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.		CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

g) Resumen de acciones promovidas

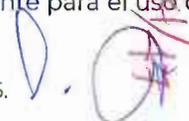
Como resultado del desarrollo de la auditoría en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2023 del Órgano Interno de Control en el INCMNSZ, en materia de Auditoría Interna, realizada a la Dirección de Medicina, Subdirección de Servicios Auxiliares en específico, en específico al Departamento de Laboratorio Central, se determinaron 5 observaciones, de las cuales se anexan sus respectivas Cédulas clasificadas, 3 como de Riesgo Bajo y 2 como riesgo Mediano, las cuales integran un total de 15 acciones consideradas como correctivas y 10 preventivas, las cuales promoverán la eficiencia, eficacia, legalidad y certeza jurídica.

h) Opinión del Auditor.

La presente opinión se sustenta en las evidencias analizadas de acuerdo con el alcance de la auditoría, con la información proporcionada por el área auditada, respecto de los procedimientos que se llevaron a cabo y de los resultados obtenidos se emite lo siguiente:

- El Departamento de Laboratorio Central cuenta con la certificación de ISO, cuyo alcance es el análisis de laboratorios clínicos asistenciales que abarca adicionalmente los 8 laboratorios periféricos del Instituto, cuya vigencia es al 20 de junio de 2022.
- Cuenta con la acreditación (2018-2023) del área de Uroanálisis del College of American Pathologists (CAP).
- En 2022 incluye la prueba 25-OH-VITAMINA D al programa internacional de certificación y estandarización de la CDC (Centers for Disease Control and Prevention).
- Realiza aproximadamente el 70% de los estudios de laboratorio que se realizan en el Instituto y apoya las actividades de los laboratorios periféricos.
- El INCMNSZ cuenta con un sistema informático que se denomina "LABSIS", utilizado para la gestión de los estudios de laboratorio realizados por el Departamento de Laboratorio Central, el cual se vincula con el Sistema SoTeci, únicamente en la programación de estudios que realizan los médicos desde consulta externa, de urgencias y de hospitalización.
- Respecto del Sistema LABSIS, se observó lo siguiente:
 - a. Los controles respecto de la asignación de usuario y contraseña del sistema LABSIS no son suficientes, dado que se identificó a personal que ya no labora en el Instituto, que aún tiene claves de acceso al sistema vigente; así como capacitación correspondiente para el uso del sistema o bien cuando se agregue una nueva funcionalidad al sistema.

7-3-16



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN INFORME DE AUDITORÍA	PÁGINA 17 DE 17
		AUDITORÍA NÚMERO: 3/2023
ENTIDAD: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ).		SECTOR: Salud
UNIDAD AUDITADA: Dirección de Medicina/Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico/Departamento de Laboratorio Central.		CLAVE DEL PROGRAMA: 700 "Actividades Específicas institucionales"

- b. El Sistema LABSIS, no permite identificar en los reportes generados del Departamento aquellos estudios que se realizaron y de los cuales se obtuvo el pago correspondiente, o se aplicó el criterio de gratuidad esto derivado de que el sistema utilizado para los cobros (Tesorería) y LABSIS no son vinculantes e interoperables para identificar esta información.
- c. No se identificaron políticas al respecto de que se realizan estudios donde se aplica este criterio, el cual no lo establece el área auditada sin embargo si verifica que medie un comprobante de pago o de gratuidad para poder realizar un estudio, actividad que no se encuentra documentada o formalizada.
- d. El sistema LABSIS identifica ordenes de servicio como "Iniciadas", las cuales no se realizaron por algún tipo de incidencia; no obstante, aparecen en el listado de estudios como cobrados o se aplicó criterio de gratuidad.

Derivado de la revisión efectuada, adicionalmente a los aspectos que se mencionan en este informe, como en las cédulas de observaciones presentadas el 30 de junio del presente, en **opinión** de este Órgano Interno de Control se considera necesario implementar y fortalecer los controles internos respecto de las medidas de seguridad de acceso al sistema utilizado, capacitación al personal, consistencia de los atributos de los roles de acuerdo a los documentos normativos del área, modificaciones y actualización de su Manual de Procedimientos de acuerdo con la operación actual, identificación de los tramos de control y responsables de cada acción en la integración de la matriz de costos de las claves de servicio de estudios de laboratorio, la actualización de la información de la página del Departamento, análisis de riesgos y en su caso actualizar la matriz de riesgos..

Por lo que, se solicita girar las instrucciones que se consideren pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, a fin de mejorar el proceso de elaboración de los estudios de laboratorio para el diagnóstico de enfermedades de los pacientes hasta la generación de reportes para instancias internas y externas que así lo requieran.

Elaboró y Revisó



Lcda. Alma Delia González Trejo
 Persona Coordinadora de la
 Auditoría 3/2023

Autorizó



C.P. Martín Luis Salazar Celis
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo
 y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de
 Control en el INCMNSZ

A1-3-16
 23/47